Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	11/11/2024 08:53	**Fecha/hora resolución**	11/11/2024 08:56
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072024000001906
* **Tipo de resolución**	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LD-000119-0020800001	**Nombre Institución**	Municipalidad de Escazu
Descripción del procedimiento	CAPACITACION EN LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001928	07/11/2024 13:09	Jairo Rivera Quesada	ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin
8002024000001882	04/11/2024 14:08	JESUS ALBERTO RIVERA BERROCAL	JESUS ALBERTO RIVERA BERROCAL	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

3. *Validaciones de control

- [x] Tipo de procedimiento
- [x] En tiempo
- [x] Prórroga de apertura de ofertas
- [x] Legitimación
- [x] Quién firma el recurso
- [x] Firma digital
- [x] Pliego de Condiciones Objetado
- [x] Temas previstos

4. *Resultando

Que el día cuatro de noviembre del 2024, a las catorce horas y ocho minutos, la empresa JESUS ALBERTO BERROCAL RIVERA interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones de la licitación reducida n.°2024LD-000119-0020800001, tramitada por la Municipalidad de Escazú.
Que el día siete de noviembre del 2024, a las trece horas con nueve minutos, la empresa Arhte consultores asesores en recursos humanos y talento empresarial Sociedad Anónima, interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones de la licitación reducida citada en el resultando anterior
La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE OBJECIÓN EN LICITACIONES REDUCIDAS: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones, y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción contra el pliego de condiciones en la licitación se encuentra regulada en el artículo 95 de la LGCP y los numerales 253 y 254 del RLGCP.

De conformidad con las normas citadas, se establece que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de recurso de objeción contra el pliego de condiciones derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no tiene habilitación para conocer de recursos de recurso de objeción contra el pliego de condiciones derivados de procedimientos de contratación pública distintos a los recién señalados.

Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la Municipalidad de Escazú con el fin de obtener servicios de capacitación en liderazgo y trabajo en equipo, tramitada bajo el expediente n.° 2024LD-000119-0020800001(hecho probado 1) . En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer del recurso de objeción en una licitación reducida.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87, 95 de la LGCP y 244 inciso c) y 253) de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisible del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

6. Aprobaciones

Encargado	VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/11/2024 08:56	**Vigencia certificado**	17/07/2023 11:40 - 16/07/2027 11:40
DN Certificado	CN=VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=VALERIA VANESSA, SURNAME=CORRALES ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1440-0814		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	14/11/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01786-2024	**Fecha notificación**	11/11/2024 08:56